



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 223/85.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo / Municipal que hace referencia a la modificación del Art. 32° de la Ordenanza General Impositiva (Texto Ordenado 1984), instrumento que prevé la elevación del interés que devengan los pagos fuera de término, equiparando dicha tasa a lo que por igual motivo establece el Código Tributario Provincial, Implementado por Resolución No. 3 de la Sub Secretaría de Hacienda de la Provincia, para los Impuestos Provinciales, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1°)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Art. 32° Libro Primero - Título Unico - Capítulo VI, de la Ordenanza General Impositiva (Texto Ordenado 1984), el que quedará re-dactado de la siguiente manera:"Art. 32°).- Por el período durante el cual no corresponde la actualización conforme lo previsto en el art. 26), las deudas devengarán un interés mensual del 32% (treinta y dos), // 1,06% (uno coma cero seis) diario.-"

Art. 2°)-Cumúnquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 27 de Marzo de 1985.-

  
VICTOR ERNESTO GRALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
JULIO ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE